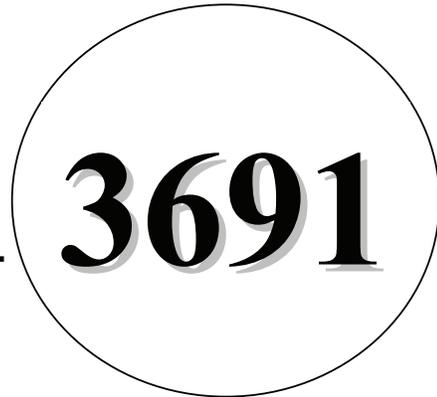


Documento Conpes

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación



REAJUSTE DE AVALÚOS CATASTRALES PARA LA VIGENCIA DE 2011

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
DNP: DDU-DDRS

Versión aprobada

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2010

Resumen

Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), el reajuste a los avalúos catastrales para la vigencia de 2011, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 242 de 1995.

Clasificación: B891

Palabras Claves: Actualización, Conservación, Formación, IVP (Índice de Valoración Predial), predios, inmobiliario, avalúo catastral.

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	4
I.	ESTADO ACTUAL DE LOS CATASTROS DEL PAÍS	4
II.	REAJUSTE PARA LA VIGENCIA DE 2011	7
III.	IMPACTO FISCAL DEL INCREMENTO DE LOS AVALÚOS CATASTRALES	9
IV.	RECOMENDACIONES	10
	ANEXO I	12
	ANEXO II	13
	ANEXO III	14
	DECRETO XXXX DE 2010	14

I. INTRODUCCIÓN

Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES – el reajuste a los avalúos catastrales para la vigencia de 2011. La Ley 242 de 1995 señala que el CONPES emitirá concepto previo a la expedición del Decreto del Gobierno Nacional para fijar el reajuste anual de avalúos catastrales.

De acuerdo con la Ley 242 de 1995, el reajuste de los avalúos catastrales para predios formados no podrá ser superior a la meta de inflación correspondiente al año para el que se define dicho incremento¹. Si los predios no han sido formados, el aumento podrá ser hasta del 130% de dicha meta. Por disposición de la Ley 101 de 1993, para los predios rurales dedicados a actividades agropecuarias, el reajuste debe considerar el Índice de Precios al Productor Agropecuario (IPPA)², siempre y cuando su incremento porcentual anual resulte inferior a la meta de inflación. Por último, los predios formados o actualizados durante el año anterior al que se aplicará el reajuste no tendrán incremento.

Adicionalmente, el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 14 de 1983 autoriza al Gobierno Nacional para que de oficio o solicitud fundamentada de los Concejos Municipales, debido a especiales condiciones económicas o sociales que afecten a determinados municipios o zonas de éstos, se pueda reducir el porcentaje de ajuste a los avalúos catastrales.

I. ESTADO ACTUAL DE LOS CATASTROS DEL PAÍS

Para el año en curso se estima que el 99,3% de los predios del país se encuentran formados³. Como se presenta en el cuadro 1, de 14.014.516 predios a cargo del IGAC y los catastros descentralizados de Bogotá, Antioquia, Medellín y Cali, el 67,86% se encuentran actualizados⁴; en donde se observa que el área urbana presenta un nivel de actualización mayor que el área rural con 74,45% y 49,61%, respectivamente.

¹ De acuerdo con lo establecido por los artículos 1 y 6 de la Ley 242 de 1995, los cuales modifican las normas legales que tenían al IPC como factor de reajuste. La respectiva certificación del Banco de la República se anexa al final del documento.

² La respectiva certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística se anexa al final del documento.

³ El restante 0,7% corresponde a datos estimados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y los Catastros Descentralizados de Bogotá, Cali, Medellín y Antioquia.

⁴ Presentan una vigencia de actualización de 5 años o menos.

Cuadro 1 – Situación Catastral del país, a 1° de enero de 2010

Entidad	Estado Catastral	Total		Urbano		Rural	
		No. Predios	%	No. Predios	%	No. Predios	%
IGAC	Actualizados	5.543.136	60,01	3.992.898	66,18	1.550.238	48,39
	Desactualizado	3.586.584	38,83	2.039.416	33,80	1.547.168	48,29
	Por Formar	107.600	1,16	1.152	0,02	106.448	3,32
	Total	9.237.320	100,00	6.033.466	100,00	3.203.854	100,00
Antioquia	Actualizados	695.782	58,21	436.499	58,94	259.283	57,03
	Desactualizado	498.992	41,75	304.078	41,06	194.914	42,87
	Por Formar	473	0,04	0	0,00	473	0,10
	Total	1.195.247	100,00	740.577	100,00	454.670	100,00
Medellín	Actualizados	829.636	100,00	805.136	100,00	24.500	100,00
	Desactualizado	0	0,00	0	0,00	0	0,00
	Por Formar	0	0,00	0	0,00	0	0,00
	Total	829.636	100,00	805.136	100,00	24.500	100,00
Cali	Actualizado	318.991	52,13	318.991	54,27	0	0,00
	Desactualizado	292.913	47,87	268.816	45,73	24.097	100,00
	Por Formar	0	0,00	0	0,00	0	0,00
	Total	611.904	100,00	587.807	100,00	24.097	100,00
Bogotá	Actualizado	2.122.568	99,17	2.111.832	99,20	10.736	92,60
	Desactualizado	17.841	0,83	16.983	0,80	858	7,40
	Por Formar	0	0,00	0	0,00	0	0,00
	Total	2.140.409	100,00	2.128.815	100,00	11.594	100,00
Total Nacional	Actualizado	9.510.113	67,86	7.665.356	74,45	1.844.757	49,61
	Desactualizado	4.396.330	31,37	2.629.293	25,54	1.767.037	47,52
	Por Formar	108.073	0,77	1.152	0,01	106.921	2,88
	Total	14.014.516	100,00	10.295.801	100,00	3.718.715	100,00

Fuente: IGAC - Subdirección de Catastro, Catastros Descentralizados.

La información catastral es fundamental para el fortalecimiento de las finanzas municipales, la estratificación socioeconómica, el ordenamiento territorial, el saneamiento de la propiedad y el fortalecimiento del mercado de tierras. Por esta razón, el Plan Nacional de Desarrollo “Estado Comunitario: desarrollo para todos”⁵ definió como meta para 2010 mantener actualizado por encima del 90% del catastro urbano y el 70% del catastro rural. Asimismo, estableció que el proceso de actualización catastral deberá realizarse en todos los municipios del país por lo menos cada 5 años. En cumplimiento de lo anterior, durante el año 2010 para la vigencia 2011 el IGAC y los Catastros descentralizados de Bogotá, Medellín y Antioquia adelantaron el proceso de actualización en aproximadamente 4.069.228 predios⁶, para los cuales el reajuste que propone este documento no aplica de acuerdo con lo señalado por la ley.

De los predios actualizados, el 90,61% corresponde a zonas urbanas y el 9,39% restante, a zonas rurales. El 28,09% de la actualización fue realizada por el IGAC, el 15,15% por el catastro de Medellín y el 3,26% por el catastro de Antioquia. Es importante resaltar el caso del

⁵ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 (Ley 1151 de 2007), estrategia Ciudades Amables, acápite Información para el Desarrollo Territorial.

⁶ La actualización de la formación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, mediante la revisión de los elementos físico y jurídico del catastro y la eliminación en el elemento económico de las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario.

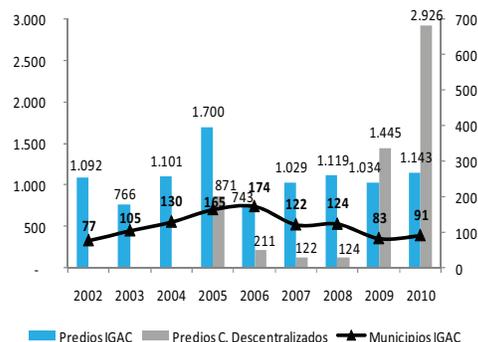
catastro de Bogotá, el cual durante 2010 reportó la actualización de la totalidad de los predios urbanos (2.150.905 predios)⁷ de acuerdo con la aplicación de la estrategia de actualización permanente. Conforme a lo presentado en la gráfica 1, durante 2010 el IGAC realizó el proceso de actualización catastral de aproximadamente 1.142.933 predios en 91 municipios, que entrarán en vigencia en 2011.

Cuadro 2 – Número de Predios Actualizados en 2010 que entran en Vigencia en 2011

CATASTRO	URBANO	RURAL	TOTAL	%
IGAC*	822.322	320.611	1.142.933	28,09
Medellin**	605.648	10.917	616.565	15,15
Antioquia*	108.186	24.639	132.825	3,26
Cali*	0	26.000	26.000	0,64
Bogotá***	2.150.905	0	2.150.905	52,86
TOTAL	3.687.061	382.167	4.069.228	100,00

Fuente: IGAC, Catastros Descentralizados
 *Dato total estimado.
 ** Corte a Junio de 2010
 *** Corte a Noviembre de 2010

Gráfica 1 – Procesos de Actualización IGAC y Catastros Descentralizados



Es importante resaltar que de los 91 municipios actualizados durante 2010 por el IGAC (ver cuadro 3), el 41,76% estuvo financiado exclusivamente por esta entidad, lo cual representó la actualización catastral de 412.504 predios a nivel nacional. En 248.166 predios con proceso de actualización catastral en 2010, hubo cofinanciación de los gobiernos municipales (29,67%).

Cuadro 3 – Procesos de actualización catastral 2010 por fuentes de financiación*

ENTIDADES	No. MUNICIPIOS	%	No. PREDIOS	IGAC APGN (millones \$)	CONVENIO (millones \$)	COSTO TOTAL ACTUALIZACIÓN (millones \$)
IGAC	38	41,76	412.504	11.273	0	11.273
IGAC - Municipio	27	29,67	248.166	3.495	3.406	6.901
IGAC- Municipio - Corporación	8	8,79	176.914	801	2.479	3.280
IGAC - Municipio - Gobernación	11	12,09	143.182	1.130	2.576	3.706
IGAC - Corporación	2	2,20	17.382	630	240	870
IGAC - Gobernación	1	1,10	4.890	43	60	103
IGAC- Municipio - Corporación - Gobernación	3	3,30	136.256	1.512	4.094	5.606
Gobernación	1	1,10	3.639	0	196	196
TOTAL	91	100,0	1.142.933	18.884	13.051	31.935

Fuente: IGAC.

* Costos sin incluir los gastos de procesamiento asumidos por el IGAC. No incluye catastros descentralizados.

⁷ La diferencia en los datos, con respecto a los presentados en el Cuadro 1, corresponde a la fecha de corte con la que se realizó la consulta de la base de datos catastral.

Adicionalmente, las Corporaciones Autónomas Regionales, las Gobernaciones y los municipios apoyaron en conjunto alrededor del 28,27% de la actualización catastral municipal realizada en 2010 por el IGAC.

Por otra parte, en relación con el proceso de conservación, actividad que genera un impacto en la base catastral con la inclusión de los cambios en la información física y jurídica de los predios, de acuerdo con datos provisionales a 31 de octubre de 2010 el IGAC adelantó el proceso de conservación catastral de 747.671 predios, de los cuales 523.370 se encuentran en la zona urbana y 224.301 en la zona rural. El cuadro 4 resume el avance en conservación del catastro realizada por el IGAC en los últimos seis años.

Cuadro 4. Predios con proceso de Conservación Catastral – IGAC

VIGENCIA	URBANO	RURAL	TOTAL
2010*	523.370	224.301	747.671
2009	676.187	289.795	965.982
2008	644.443	258.081	902.524
2007	591.530	215.675	807.205
2006	574.075	198.529	772.604
2005	525.774	198.529	724.303

Fuente: IGAC.

* Dato provisional a 31 de Octubre de 2010.

II. REAJUSTE PARA LA VIGENCIA DE 2011

El reajuste anual de los avalúos catastrales tiene como propósito que la base gravable del impuesto predial evolucione en correspondencia con el patrimonio de los propietarios o poseedores. Históricamente, el reajuste a los avalúos catastrales se realizó considerando dos criterios básicos: la meta de inflación⁸ y el IPPA (Índice de Precios al Productor en Actividades Agropecuarias). A partir de 2001, se adoptó el Índice de Valoración Predial – IVP, como una medición directa del comportamiento de los precios de los bienes inmuebles; este índice es estimado por el DANE con base en la información recolectada por el IGAC sobre el precio comercial de los bienes inmuebles de uso residencial (Cuadro 5).

En cuanto a la metodología de cálculo del IVP, es importante considerar lo siguiente: (i) el IVP es un indicador que permite calcular la variación porcentual promedio del valor de los

⁸ Definido antes de la Ley 242 de 1995 como el incremento del índice nacional promedio de precios al consumidor.

predios del país entre dos periodos de tiempo; (ii) para la recolección de la información de 2010, el DANE y el IGAC diseñaron una muestra probabilística de 4.128 predios urbanos de los cuales fueron efectivos 3.743, la cual es representativa para el conjunto de bienes inmuebles de uso habitacional de 22 ciudades capitales; y (iii) para los 3.743 predios se utilizó como unidad de observación el avalúo comercial de dichos inmuebles, entre octubre de 2009 y octubre de 2010 (ver anexo).

Ciudad	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Armenia	3,73	2,15	3,85	5,19	3,27	5,60	3,16	4,34
Barranquilla	3,93	6,86	3,38	1,70	5,68	3,39	5,69	3,05
Bucaramanga	3,98	5,21	2,23	2,04	3,59	9,62	7,18	4,39
Cali	3,90	5,13	8,09	5,11	7,49	5,26	7,14	5,92
Cartagena	0,00	2,23	4,76	9,05	6,06	6,03	5,95	6,81
Cúcuta	5,05	4,16	5,15	4,58	3,30	5,35	8,27	4,02
Florencia	0,11	3,03	3,18	1,84	1,62	5,41	4,61	4,47
Ibagué	7,34	4,69	2,34	3,51	3,99	4,42	4,77	2,54
Manizales	4,94	7,94	4,98	4,43	9,70	5,98	6,80	5,70
Medellín	4,19	4,32	2,89	4,45	3,27	8,40	6,95	5,07
Montería	6,12	4,20	2,66	2,16	2,88	5,33	5,93	4,40
Neiva	6,50	5,10	8,74	1,93	4,15	12,59	2,13	5,14
Pasto	6,67	5,09	4,26	4,20	4,11	7,44	5,78	7,02
Pereira	1,82	6,63	5,25	3,41	4,20	2,20	3,22	7,01
Popayán	5,60	5,90	5,88	4,70	7,53	8,51	5,80	4,82
Quibdó	2,34	6,92	3,43	2,71	6,37	7,17	5,03	4,55
Riohacha	4,75	10,79	8,71	4,61	4,84	4,25	6,73	6,20
Santa Marta	8,67	6,46	13,03	7,57	4,55	5,45	3,58	6,94
Sincelejo	3,93	6,43	5,61	3,18	9,15	2,95	2,86	2,29
Tunja	7,12	5,37	6,17	5,39	4,37	11,28	11,01	6,22
Valledupar	5,98	5,77	4,32	4,19	4,43	5,28	6,20	5,73
Villavicencio	4,18	7,94	4,09	2,39	5,81	4,09	4,81	7,15
Total Nacional	4,42	5,21	5,04	4,20	4,87	6,37	6,01	5,10

Fuente: DANE, IGAC

Como se observa en el Cuadro 5, la variación anual nominal de los avalúos comerciales para el total de los predios investigados en 2010 fue de 5,10%, cifra superior a la meta de inflación establecida por el Banco de la República para el 2011 (3,0%)⁹. De otra parte, la variación doce meses a noviembre de 2010 del Índice de Precios al Productor en las ramas económicas de actividades agropecuarias, indicador de referencia para el ajuste de los predios rurales dedicados a actividades agropecuarias, fue de 8,53%.

⁹ La Junta Directiva del Banco de la República en su sesión del 19 de noviembre de 2010 definió la meta de inflación de 2011 en un rango entre 2% y 4%, con 3% como meta puntual para efectos legales. Ver anexo.

De acuerdo con lo anterior, el ajuste para la vigencia de 2011 de los avalúos catastrales de los predios urbanos será del 3,0%. Los avalúos catastrales de los predios rurales no formados y formados con vigencia de 2010 y anteriores, no tendrán reajuste en la vigencia de 2011, tomando en consideración la afectación de la ola invernal 2010 sobre la zona rural y en correspondencia a las declaratorias de situación de desastre nacional (Decreto 4579 de 2010) y de emergencia económica, social y ecológica (Decreto 4580 de 2010).

III. IMPACTO FISCAL DEL INCREMENTO DE LOS AVALÚOS CATASTRALES

Además de reflejar el cambio patrimonial de los propietarios de bienes inmuebles, el incremento de los avalúos catastrales debe considerar el impacto fiscal que tendrá sobre las finanzas municipales y distritales. Sobre el particular, es importante tener en cuenta que el avalúo catastral es la base gravable del impuesto predial y que éste representa en promedio 34,7%¹⁰ de los ingresos tributarios de los municipios con población inferior a 500.000 habitantes, constituyendo su principal fuente de ingresos.

El cuadro 6 presenta los escenarios fiscales de un reajuste de los avalúos catastrales de 3,0% para los predios urbanos y de 0,0% para los rurales.

Cuadro 6 – Escenarios Fiscales (no incluye Bogotá), 2011

	IGAC	ANTIOQUIA*	MEDELLIN*	CALI*	TOTAL
No. Municipios	974	124	1	1	1.100
Predios Urbanos	6.033.466	740.577	805.136	587.807	8.166.986
Avalúo Catastral Urbano 2010 (millones pesos)	171.721.333	17.537.239	36.604.642	22.714.438	248.577.652
Predios Rurales	3.203.854	454.670	24.500	24.097	3.707.121
Avalúo Catastral Rural 2010 (millones pesos)	63.942.675	9.389.209	1.060.155	513.865	74.905.904
Predios Totales	9.237.320	1.195.247	829.636	611.904	11.874.107
Avalúo Catastral total 2010 (millones pesos)	235.664.008	26.926.448	37.664.798	23.228.303	323.483.556
Escenarios Fiscales					
Recaudo total estimado sin incremento (millones de pesos)	1.673.214	231.567	323.917	199.763	2.428.463
Recaudo con Δ 3.0% urbano y Δ 0.0% rural (millones de pesos)	1.709.791	236.092	333.361	205.624	2.484.868
Δ Incremento	36.577	4.525	9.444	5.860	56.406

Fuente: IGAC, Catastros descentralizados. Cálculos DNP-DDU. Tarifa utilizada: 7,1 X1000 para IGAC; para Antioquia, Medellín y Cali la tarifa utilizada es de 8,6 X1000

¹⁰ Estimación a partir del recaudo del año 2009. Fuente: Sistema de Información para la Captura de la Ejecución Presupuestal - SICEP.

Utilizando una tarifa promedio de 7,1 por mil para el catastro de IGAC y de 8,6 por mil para Antioquia y los municipios de Medellín y Cali¹¹, se estima que dichos reajustes podrán generar recaudos adicionales por concepto de impuesto predial de \$56.406 millones de pesos para la vigencia de 2011.

IV. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación - DNP, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, recomiendan al CONPES:

1. Acoger los siguientes reajustes para los avalúos catastrales urbanos y rurales para la vigencia de 2011:
 - a) Los avalúos catastrales de los predios urbanos no formados y formados con vigencia de 1° de enero de 2010 y anteriores, se reajustarán a partir del 1° de enero de 2011 en tres punto cero por ciento (3,0%).
 - b) Los avalúos catastrales de los predios rurales no formados y formados con vigencia de 1° de enero de 2010 y anteriores, no tendrán reajuste en la vigencia de 2011.
 - c) Los predios urbanos y rurales formados o actualizados durante 2010, no tendrán los reajustes señalados en los literales a) y b). Los avalúos catastrales de los predios de que trata este literal entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2011, en los municipios o zonas donde se hubieren realizado.
2. Solicitar al DNP, al DANE y al IGAC, continuar con el proceso de optimización del IVP a través del ajuste de las metodologías en términos de cobertura (urbana y rural), focalización y destinación de uso (comercial e industrial) de la muestra.

¹¹ Esta tarifa es el resultado del cociente entre el recaudo promedio observado para los años 2007, 2008 y 2009 de los municipios de cada jurisdicción catastral, con respecto al avalúo total de los mismos. La tarifa oscila entre el 1 por mil y el 16 por mil para edificaciones, y hasta el 33 por mil para lotes urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados.

3. Solicitar al DANE y al IGAC, incorporar la información de Bogotá en el cálculo del IVP para la consolidación del indicador a nivel nacional.
4. Solicitar al IGAC, y sugerir a los catastros descentralizados y a las entidades territoriales, con el apoyo de las Corporaciones Autónomas Regionales: i) mantener y continuar con los procesos de actualización catastral en la zona urbana; ii) realizar un esfuerzo adicional por formar y actualizar las zonas rurales; y, iii) fortalecer los procesos de conservación dinámica de las bases catastrales.
5. Sugerir a los Concejos de los municipios afectados por la ola invernal de 2010: i) estudiar la implementación de alivios temporales en el Impuesto Predial Unificado para la vigencia de 2011 en términos de tarifas y facilidades de pago, entre otros y; ii) estudiar la aplicación del artículo 10 de la Ley 14 de 1983 conforme a las afectaciones sobre los predios actualizados en 2010.
6. Sugerir a las entidades territoriales desarrollar las acciones necesarias con el propósito de cofinanciar la actualización catastral, como también mejorar la gestión local asociada con la facturación y cobro del Impuesto Predial Unificado.

ANEXO I

Índice de Valoración Predial (2010)

Ciudad	MUESTRA ENVIADA	MUESTRA EFECTIVA	IVP
Armenia	175	171	104,34
Barranquilla	178	173	103,05
Bucaramanga	170	143	104,39
Cali	227	209	105,92
Cartagena	161	132	106,81
Cúcuta	179	171	104,02
Florencia	185	167	104,47
Ibagué	178	153	102,54
Manizales	177	171	105,7
Medellín	260	234	105,07
Montería	172	163	104,4
Neiva	203	198	105,14
Pasto	162	137	107,02
Pereira	156	142	107,01
Popayán	174	139	104,82
Quibdó	205	169	104,55
Riohacha	204	173	106,2
Santa Marta	163	156	106,94
Sincelejo	222	201	102,29
Tunja	213	204	106,22
Valledupar	189	183	105,73
Villavicencio	175	154	107,15
TOTAL NACIONAL	4.128	3.743	105,10

Fuente: DANE - IGAC

ANEXO II



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

Secretaría Junta Directiva

JDS- 22819

22 de noviembre de 2010

Señor
JOSÉ ALEJANDRO BAYONA CHAPARRO
Director de Desarrollo Urbano
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Ciudad

D.M.P.
2010 NOV 24 PM 2:09
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Asunto: Solicitud Meta de inflación.

Apreciado Doctor:

En atención a su solicitud del 9 de noviembre de 2010, radicada en esta entidad con el número DER-BOG-52162-2010, me permito informarle que la Junta Directiva del Banco de la República en su sesión del pasado 19 de noviembre fijó la meta de inflación para el año 2011 en un rango entre el 2% y el 4%, con una meta puntual para efectos legales del 3%.

Atentamente,


ALBERTO BOADA ORTIZ
Secretario Junta Directiva



Rad No: 2010-663-047159-2
Fecha Rad: 2010/11/20 02:53:14 p.m. Us Rad: JTRANA
Asunto: INFORMAR QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA
Destino: DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

ANEXO III



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
20102160105911
 Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 20102160105911
 Fecha: Martes, 07 de Diciembre de 2010

Bogotá, 7 de diciembre de 2010

Doctor
JOSE ALEJANDRO BAYONA CHAPARRO
 Dirección de Desarrollo Urbano
 Calle 26 No. 13-19
 Departamento Nacional de Planeación
 Bogotá, D.C.

2010 DIC - 7 AM 10:55
 DANE

DNP 
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Rad No: 2010-663-049232-2
 Fecha Rad: 07/12/2010 12:50:06 p.m. Us Rad: RODRIGUEZ
 Asunto: REMITE INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE
 Destino: DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

Cordial saludo,

Este es el valor del IPP de la Oferta Interna Total, con sus respectivas variaciones mensual, año corrido y 12 meses para el sector Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura con Pesca. La información corresponde al mes de noviembre de 2010.

	Índice	Variación Porcentual		
		Mes	Año Corrido	Doce Meses
Agricultura, Ganadería, Caza Y Silvicultura y Pesca	119,76	3,02	6,86	8,53

Atentamente,

EDUARDO EFRAÍN FREIRE DELGADO
 Director de Metodología y Producción Estadística

1 Foto